



Municipalidad Distrital de Punta Negra

"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-A-2021/CMDPN

Punta Negra, 26 de Febrero del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 003-2021 de la fecha;

Visto:

Informe N°016-2021/GDS/MDPN, de fecha 26 de Febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°025-2021-GAJ/MDPN de fecha 26 de Febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N°016-2021/GDS/MDPN, de fecha 26 de Febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°025-2021-GAJ/MDPN de fecha 26 de Febrero del 2021.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:





Municipalidad

Distrital de Punta Negra

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - la Ordenanza que se aprueba conforme al artículo anterior, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "el peruano".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y Secretaria General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
César Mirko Andrade Rodríguez
Secretario General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE (E)

PLAYA • DEPORTE

PESCA • TURISMO DE CULTURA